



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA13-10005
(Octubre 10 de 2013)

Por el cual se suprime y crean cargos en el área civil y se adoptan otras disposiciones.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad lo aprobado en la sesión de Sala del 8 de octubre de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Supresión cargo de Secretario.* Suprimir a partir del 15 de octubre de 2013 el cargo de Secretario creado mediante el artículo 47 del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ARTÍCULO 2°.- *Traslado de cargos.* Trasladar a partir del 15 de octubre de 2013, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, los cargos de Sustanciador creados mediante el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA10-7001 de 2010 en la Oficina Piloto de Ejecución Civil de Bogotá.

ARTÍCULO 3°.- *Supresión Oficina Piloto de Ejecución Civil de Bogotá.* Suprimir a partir del 15 de octubre de 2013, a la Oficina Piloto de Ejecución Civil de Bogotá creada mediante el Acuerdo No. PSAA10-7001 de 2010.

ARTÍCULO 4°.- *Creación de Juzgados de Ejecución Civil Municipal.* Crear a partir del 15 de octubre de 2013 y hasta el 19 de diciembre de 2013, dos (2) Juzgados de Ejecución Civil Municipal en Valledupar y Cúcuta, cada uno conformado por un (1) Juez y un (1) sustanciador y uno (1) en Santa Marta conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.

ARTÍCULO 5°.- *Creación de Juzgados de descongestión para Mínima Cuantía.* Crear a partir del 15 de octubre de 2013 y hasta el 19 de diciembre de 2013, un (1) Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Cúcuta, conformado por los cargos de Juez, Secretario, 2 Sustanciadores, 2 Escribientes y 1 Citador grado 3.

ARTÍCULO 6°.- *Creación de Juzgados de descongestión.* Crear a partir del 15 de octubre de 2013 y hasta el 19 de diciembre de 2013, dos (2) Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión en Manizales, cinco (5) Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en Valledupar y dos (2) en Manizales, cada uno conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador y Escribiente.

ARTÍCULO 7°.- *Creación de juzgados de familia de descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 15 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2013, un (1) Juzgado de Familia de descongestión en Manizales conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador y Escribiente.

ARTÍCULO 8°.- *Asignación de asuntos:* La asignación de asuntos a los juzgados creados mediante el presente Acuerdo consultará lo señalado en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013 y de manera particular los juzgados creados mediante los artículos 6° y 7° del presente Acuerdo atenderán asuntos del sistema escrito.

ARTÍCULO 9°.- *Otras disposiciones:* Las Salas especializadas transitoriamente como medida de descongestión, a partir de la fecha ingresarán al reparto de acciones constitucionales del respectivo tribunal.

ARTÍCULO 10°.- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.* La presente medida cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 26413, 49313, 22813 y 34813 de octubre 7 de 2013 expedidos por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Cúcuta, Manizales, Santa Marta, Valledupar, respectivamente.

ARTÍCULO 11°.- *Vigencia:* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

LMVJ/CMHG